

		del Sindicato.	
43900 - Otros subsidios (CEPROFIS)	1.- Contribuyentes 2.- Pensionados, Jubilados, adultos mayores, personas con capacidades diferentes 3. Concesionarios de Taxi o autobuses	1.- Descuento en el pago del Predial Enero 15%, Febrero 10% y Marzo 5% 2.- 50 % de descuento en el pago del año en curso del Predial, el cual se desglosa de la siguiente manera: 36.75 % descto. aseo y recolección de basura 10% descto. derechos por servicio de bomberos 3.2 % descto. impuesto del predial 3.- Pago de Refrendo Enero 15%, Febrero 10% y Marzo 5% (Derecho de ruta) Permiso de ruta anual Permiso de pasajeros Permiso de Sitio Permiso de ruleteros	\$6,959,123.05
Total			\$7,138,523.43

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 - Ayudas sociales a personas	Ciudadanos del municipio de Piedras Negras	Apoyo en efectivo o en especie (medicamentos, andaderas, bastones, bicicletas, block, etc)	\$8,731,630.25
44200 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Estudiantes del municipio de Piedras Negras	Apoyo económico a estudiantes con promedio mínimo de 8	\$1,827,480.37
44800 - Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1.- Ciudadanos del municipio de Piedras Negras 2.- Contribuyentes cumplidos en su pago del predial mes de enero, febrero y marzo	1.- Material de construcción, material de limpieza, colchonetas, despensas, cobijas, comidas preparadas, entre otros 2.- Seguro de casa contra desastres naturales	\$1,117,167.85
Total			\$11,676,278.47

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 7,691,167.37 (Siete Millones seiscientos noventa y un mil ciento sesenta y siete pesos 37/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Uniformes	27101	\$396,305.70
Chalecos	27101	\$7,056.00
Conos preventivos	29101	\$15,743.95
Chamarra de trabajo	27101	\$55,477.80
Zapatos	27101	\$187,026.34
Traslados médicos	37902	\$243,122.59
Vacaciones	13204	\$ -
Fallecimiento familiar de trabajador	43801	\$61,960.08
Prima Vacacional	13204	\$313,960.07
Vacaciones no gozadas	13204	\$449,209.31
Días festivos	11301	\$153,680.52
Becas	43801	\$75,600.00
Equipo deportivo	27301	\$ -
Gastos sepelio	43801	\$61,959.98
Licencias de conducir	43801	\$20,244.00
Aguinaldo	13205	\$1,229,444.16
Bonos de puntualidad y asistencia	11307	\$2,940,940.80
Año de servicio	11301	\$30,736.10
Posada Navideña	43801	\$10,500.00
Aniversario sindicato	43801	\$8,400.00
Automóvil sindicato Gasolina	35701	\$32,508.00
Asesoría Jurídica	33109	\$113,195.88
Aportación Ahorro	15101	\$648,639.26
Exención de impuestos	43801	\$41,635.65
Dote matrimonial	43801	\$2,100.00
Transporte urbano	11308	\$423,360.00